

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 26 DE MARZO DE 1927

NÚMERO 5076

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, 205.

Secretario de Relaciones Exteriores,

HORACIO P. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, 205.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, 2043.

Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

M. E. MELO

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida A, 2045.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, 205.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 42 de 1927, de 21 de Marzo, por el cual se nombra Gobernadores de Provincia para el período en curso 17179

Contrato número 76 de 1927 17179

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 5 de 1927, de 9 de Marzo, por el cual se eleva la categoría de un Consulado y se hace una promoción 17179

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Dicho de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Marzo de 1927 17179

Relación de los documentos presentados al Dicho de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 22 de Marzo de 1927 17180

Relación de los documentos presentados al Dicho de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Marzo de 1927 17180

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acta del movimiento de los negocios que han estado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Febrero de 1927 17180

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Resolución número 4, de 19 de Marzo de 1927 17181

PROVINCIA DE VERAGUAN

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Febrero de 1927 17181

Resumen mensual por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, correspondiente al mes de Febrero de 1927 17181

Avisos Oficiales 17181

Edictos 17181

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 42 DE 1927

(DE 24 DE MARZO)

por el cual se nombra Gobernadores de Provincia para el período en curso.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se hacen los siguientes nombramientos para Gobernadores de Provincia, para lo que falta del actual período:

Provincia de Bocas del Toro

Principal: Sr. Ernesto Escalante C.

Primer Suplente: Sr. Ignacio Jurado V.

Segundo Suplente: Sr. Félix Icaza P.

Provincia de Coclé

Principal: Sr. Sebastián Méndez V.

Primer Suplente: Sr. José P. Rodríguez

Segundo Suplente: Sr. Julio Bernal.

Provincia de Colón

Principal: Dr. J. D. Arosemena

Primer Suplente: Sr. Inocencio Galindo Jr.

Segundo Suplente: Sr. Darío Meléndez

Provincia de Chiriquí

Principal: Sr. Arturo Miró

Primer Suplente: Sr. Armando Terán P.

Segundo Suplente: Sr. Ramón González Kervilla.

Provincia del Darién

Principal: Sr. Vicente Gálvez

Primer Suplente: Vicente Melo O.

Segundo Suplente: Sr. Enrique Escartín.

Provincia de Herrera

Principal: Sr. Francisco Chiari

Primer Suplente: Manuel María Correa

Segundo Suplente: Sr. J. Guillermo Arjona.

Provincia de Los Santos

Principal: Sr. Jacinto López y León

Primer Suplente: Sr. Esteban Tejada

Segundo Suplente: Sr. Enrique Moscoso.

Provincia de Panamá

Principal: Sr. Archibaldo E. Boyd.

Primer Suplente: Juan Pastor Paredes

Segundo Suplente: Alfonso Cajar.

Provincia de Veraguas

Principal: Sr. Pablo J. Alvarado

Primer Suplente: Sr. César Alcedo.

Segundo Suplente: Sr. César Pardini.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

CONTRATO NÚMERO 76

Conste por el presente contrato que nos otorga: Cristóbal de la Rosa, Subinspector de la Segunda Sección del Telégrafo, debidamente autorizado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y Antonio Antonio Acosta, mayor, panameño y vecino de Catedral, nos comprometemos a lo siguiente:

1º El señor Antonio Acosta, hará una casa en María Chiquita, así de paredes y piso de madera, techo de zinc, sobre bases de concreto con dos escaleras del mismo material, con dos balcones, una cocina, un baño y un excusado.

2º La casa medirá veinticuatro (24) pies de frente y diez (10) pies de fondo.

3º La Dirección de Correos y Telégrafos por medio de su representante se compromete a arrendar la casa a que nos referimos refiriendo en terrafos anteriores, durante cuatro años consecutivos, remunerando al señor Antonio Acosta con diez (10) balboas mensuales.

Para constancia y validez de este documento firmamos a continuación las partes contratantes en Colón, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos veintisiete.

Por la Dirección de Correos y Telégrafos, el Subinspector de la Segunda Sección del Telégrafo,

CRIÓTOBAL DE LA ROSA.

El Contratista,

A. Acosta.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Panamá, Marzo 19 de 1927.

Aprobado.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NÚMERO 5 DE 1927

(DE 9 DE MARZO)

por el cual se eleva la categoría de un Consulado y se hace una promoción.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Elevase la categoría del Consulado de Euzé en Nápoles, Italia a Consulado General.

Artículo 2º. Promuévese al señor Giovanni Battista di Mauro actual Consulado General en Nápoles a Consulado General ad honorem de Panamá en dicha ciudad con jurisdicción en las Provincias Campania, Basilicata, Puglia y Calabria.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. P. ALFARO.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Dicho de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Marzo de 1927.

As. 2358. Entró anteriormente bajo el número 3565 del Tomo 4 del Diario.

As. 2359. Entró anteriormente bajo el número 1891 del Tomo 13 del Diario.

As. 2360. Adiciona el asiento anterior.

As. 2361. Escritura 128, de 9 de Marzo actual, de la Notaría 1ª por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Guarda y Compañía".

As. 2362. Escritura 180 de 5 de Mayo de 1926, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional expide título de plena propiedad gratuito sobre un lote de terreno ubicado en jurisdicción del Distrito de Boquete, a favor de Gabino Acosta.

As. 2363. Adiciona el asiento 2352 del Tomo 15 del Diario.

As. 2364. Escritura 21 de 14 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional concede título de propiedad gratuito a Kaimundo Vergara y otros de un globo de terreno ubicado en jurisdicción del Distrito de Pocrí.

As. 2365. Escritura 101, de 26 de Febrero último, de la Notaría de Colón, por la cual Isaac Levi Toledo cancela hipoteca a Isaac Moisés y Ezra Moisés Mirachi, sobre una finca ubicada en Colón; éstos últimos venden esa misma finca a Hubert Dudley Helton y éste constituye hipoteca también sobre la misma finca, a favor de Harry Eao.

As. 2366. Escritura 115, de 11 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Carlos Ariano Jr. constituye segunda hipoteca sobre una finca ubicada en Colón, a favor de Vicente Laras Feguas.

As. 2367. Escritura 128 de 13 del mes actual, de la Notaría de Colón, por la cual Benjamin Barnett vende una finca ubicada en el Distrito de Santa Isabel, a Samuel Gorin y éste la vende nuevamente a Lena Gorin de Barnett.

As. 2368. Escritura 119 de 12 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Guillermo Becker vende una finca ubicada en jurisdicción del Distrito de Colón a Joseph Albert Lake y éste la da en arrendamiento al expresado Becker.

As. 2369. Escritura 121, de 14 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Lena Gorin de Barnett vende a César Augusto Wong, una finca ubicada en Colón y éste constituye hipoteca a favor de Isaac Levi Toledo sobre la misma finca.

As. 2370. Copia del balance practicado por el Presidente de la River Plate Realty Corporation, el día 8 de Enero de este año ante un Notario Público del Condado de Nueva York.

As. 2371. Escritura 171, de 13 de Agosto del año pasado, otorgada ante el Consul General de la República de Panamá en New York, por la cual se ratifica una compra que la Compañía River Plate Realty Corporation hizo de una finca ubicada en Colón.

As. 2372. Escritura 82, de 17 de Febrero último, de la Notaría de Colón, por la cual se protocolizan las diligencias sobre título de propiedad de una casa ubicada en Colón, expedido el título a favor de Ana Isabel Lapera de Stevenson.

As. 2373. Escritura 81, de 17 de Febrero del presente año, de la Notaría de

Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en Colón, expedido a favor de Ana Isabel Lepera de Stevenson.

Panamá, 21 de Marzo de 1927.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHÉVARRA V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 22 de Marzo de 1927.

As. 2374 y 2375. Certificados números 18 y 20, expedidos por el Gobernador de Colón, en los cuales constan las razones sociales de "Ying Yoo" y "Ng Chaw Hong", respectivamente.

As. 2376. Escritura 25 de 16 de los corrientes, de las Santas, por la cual Federico Perno vende a la United Fruit & Co. una lote de terreno ubicado en Tonosí.

As. 2377. Adición al asiento 2355 de 1 Tomo 13 del Diario.

As. 2378. Escritura 329 de 19 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza un certificado expedido por el Consul de Panamá en Nueva York, relacionado con la "Universal Pictures Corporation of Central America".

As. 2379 y 2380. Contratos celebrados entre la "Panama Garage Co." y E. A. McGregor y Carlos González, respectivamente, por los cuales la citada Compañía vende, a plazos sencillos carros automóviles.

As. 2381. Certificado 871 de 18 de los corrientes, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la razón social "E. S. Nimbley & Cia."

Panamá, 22 de Marzo de 1927.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHÉVARRA V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Marzo de 1927.

As. 2382. Oficio No. 321, de ayer, del Juez 4º Municipal de este Distrito en el cual comunica que se ha decretado embargo sobre una finca de propiedad de Guillermo M. de Correa, en virtud de la acción sujeta por el doctor Carlos Ycaza A.

As. 2383. Oficio No. 54 de 21 de Marzo actual, del Juez 2º de este Circuito, en el cual comunica el sequestro decretado por petición de José Díaz, por medio de apoderado, sobre una finca de propiedad de Francisco Carrillo, ubicada en el Distrito de Chepo.

As. 2384. Oficio No. 107 de 19 de los corrientes, del Juez 1º de este Circuito, en el cual comunica que en el juicio ejecutivo seguido por Juan Lombardi contra Moisés Espino, se mantiene el embargo decretado sobre dos fincas de propiedad de este último y se prescinde del embargo de las fincas No. 167, folio 300 del Tomo 27, y la No. 169 folio 300 del Tomo 65.

As. 2385. Escritura 295, de 11 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Josef Kratochwill yda. de Figueroa vende una finca ubicada en esta ciudad, a Rita Figueroa, y otras y las compradores asumen el pago de un gravamen hipotecario constituido a favor del Banco Nacional.

As. 2386. Escritura 133 del 19 del mes actual, de la Notaría de Colón, por la cual Liu Tay Chon Kee y otros venden una finca ubicada en Colón, a la Sociedad denominada la "La Prateridad".

As. 2387. Escritura 9 de 24 de Enero de 1927, de la Notaría de Colón, por la cual se protocolizan las diligencias creadas en el Juzgado Primero de ese Circuito, para establecer los linderos y medidas de los terrenos denominados Río Hato o Agua Blanca, ubicados en acción de propiedad de Carmen Ponce yda. de Véliz.

As. 2388. Escritura 156, de 18 de Marzo, actual, de la Notaría Primera, por la cual Florentino Roqueret Co. constituye hipoteca a favor de Tomás Ariza, sobre varias fincas ubicadas en esta ciudad.

As. 2389. Escritura 330, del 19 del mes actual, de la Notaría Segunda, por la cual Pablo Oñilac vende a Narciso Navas una finca en esta ciudad.

As. 2390. Escritura 341 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual el Banco Nacional cancela parcialmente una hipoteca constituida a su favor por Pablo Oñilac.

As. 2391. Escritura 331, de 19 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Narciso Navas constituye hipoteca a favor de Victoria Lyons, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2392. Escritura 332, de 19 de Marzo actual, de la Notaría Segunda, por la cual Narciso Navas constituye hipoteca a favor de Honorina Rafael Lyons, sobre una finca en esta ciudad.

As. 2393. Escritura 159, de 21 del mes actual, de la Notaría Primera, por la cual Rita Haddad de Yan y vende a N. Camar A. de O. ordo, dos fincas ubicadas en esta ciudad.

As. 2394. Certificado No. 871, de 21 de los corrientes, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la razón social de "Casimiro Moreno".

As. 2395. Escritura 217, de 22 de Marzo de 1927, de la Notaría Primera, por la cual Corina Gamboa vende a Rogelio Albi de Diego una casa en esta ciudad.

As. 2396. Escritura 449 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual el Banco Nacional cancela obligación hipotecaria a Miguel Angel Paredes R.

As. 2397. Escritura 345 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Juan Guerrero López vende una finca en esta ciudad a Miguel Angel Paredes R.

As. 2398. Escritura 347, de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Miguel A. Paredes R. constituye hipoteca a favor de Olmedo Alfaro, sobre varias fincas ubicadas en esta ciudad y José Rogelio Domínguez le cancela una obligación hipotecaria.

As. 2399. Oficio No. 1511, de 22 de Diciembre último, del Juez 1º de este Circuito, en el cual comunica al Jefe de esta Oficina que ha sido levantada la fianza prestada por Isaac Fernández J. y que gravaba a una propiedad del expresado Fernández J.

As. 2400. Oficio No. 85, de 17 de Febrero último, del Juez 2º del Circuito de Colón, en el cual ordena cancelar una fianza hipotecaria constituida por Horacio Velarde Escartin sobre una finca de su propiedad.

As. 2401. Oficio No. 112 de hoy del Juez 1º de este Circuito, con el cual adiciona el oficio número 105 de este mismo mes.

As. 2402. Escritura 203, de 5 de Marzo de 1925, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de José Manuel Vargas.

As. 2403. Escritura 134, de 19 del mes actual, de la Notaría de Colón, por la cual Danham William y otro venden a José Schettini, Fu Antonio y otro, dos casas ubicadas en la ciudad de Colón.

As. 2404. Escritura 164, de hoy, de la Notaría Primera, por la cual la Sociedad "Sing Chong Luag y Co." vende a César Augusto Wong y a la Sociedad denominada "Wing Lung Co." todos sus derechos y acciones sobre una finca ubicada en Colón y los conductos de la misma finca determinan la proporción en que les corresponde.

Panamá, Marzo 23 de 1927.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHÉVARRA V.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA

del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Febrero de 1927.

En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día veintiocho de Febrero de mil novecientos veintisiete, y no habiendo concurrido al Despacho de la Corte Suprema el señor Secretario de Gobierno y Justicia a practicar la visita correspondiente al presente mes, ordenada por el artículo 259 del Código Judicial, el Presidente de dicha Corporación procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios que han cursado en ella durante el referido mes de Febrero.

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el siguiente resultado:

Negocios pendientes del mes anterior, civiles.....	52
Negocios pendientes del mes anterior, criminales.....	36
Repartidos en el mes, civiles.....	37
Repartidos en el mes, criminales.....	41
Total.....	166

De los cuales han sido despachados y separados del conocimiento:

Civiles.....	27
Criminales.....	53
Quedan en curso para el mes de Marzo de 1927:	
Civiles.....	62
Criminales.....	24

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

Magistrado Dr. Cervera.....	27
" Sr. Mendoza.....	35
" Herrera L.....	34
" Fernández J.....	46
" Urrutia Díaz.....	24

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario, y reuniendo es como sigue:

MAGISTRADO CERVERA

Negocios civiles

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	1
Despachados.....	6

Sentencias.

Sustanciándose.....	4
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	2

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	1
Despachados.....	7

Sentencias.

Despachados.....	4
Total.....	27

MAGISTRADO MENDOZA

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	2
Con proyecto de resolución.....	4
Despachados.....	3

Sentencias.

Sustanciándose.....	5
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	1

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	1
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	8

Sentencias.

Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	3

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose.....	1
Total.....	35

MAGISTRADO HERRERA L.

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	1
Total.....	1

Vienen..... 1 62

Con proyecto de resolución.....	2
Para ejecutoriarse el fallo.....	3
Despachados.....	2

Sentencias.

Negocios pendientes del mes anterior, criminales.....	4
Con proyecto de resolución.....	5
Despachados.....	1

Sala de Acuerdo.

Despachados.....	1
------------------	---

Negocios Criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	2
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	5

Sentencias.

Despachados.....	6
De conocimiento en única instancia.....	
Sustanciándose.....	1

MAGISTRADO FERNÁNDEZ JAÉN

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	7
Con proyecto de resolución.....	2
Para ejecutoriarse el fallo.....	3
Despachados.....	1

Sentencias.

Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	3

Negocios Criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	4
Despachados.....	10

Sentencias.

Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	3

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución.....	3
Despachados.....	3

Negocios Criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	4
Despachados.....	10

Sentencias.

Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	3

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	1

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Al despacho para fallar.....	1
Despachados.....	6

Sentencias.

Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	1
Total general.....	166

Para constancia se extiende y firma esta diligencia.

El Presidente de la Corte,

DÁMASO A. CERVERA.

El Secretario,

L. Sosa.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

RESOLUCION NUMERO 4
República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Resolución número 4.—Panamá, 19 de Marzo de 1927.

Los actos modificativos del Estado Civil de las Personas, no son materia de inscripción principal, sino secundaria, y se hace en inscripción al número de los actos constitutivos del estado civil, que son: los nacimientos, los matrimonios, las defunciones y las naturalizaciones y vecindad civil. Así los nacimientos, las legitimaciones, las adopciones de hijos, las habilitaciones de edad, las interdicciones, los divorcios, las nulidades de matrimonios, pérdida de la ciudadanía, etc., etc., que son actos modificativos del estado civil, se hacen al margen de los actos de nacimientos, de los matrimonios

niños y de las naturalizaciones, según el caso.

No constando en el Registro del Estado Civil de las Personas, el nacimiento del menor Darío Ernesto, cuya paternidad se atribuye Isidro Meigar, en escritura pública número 17 de 19 de Febrero de mil novecientos veintiseis, otorgada ante el señor Notario del Circuito de Los Santos, es imposible inscribir el reconocimiento que hace éste de éste como su hijo natural.

Ahora bien, si el menor Darío Ernesto, nacido en La Tablas, el día 27 de Enero del año actual, es el mismo que dice Meigar haber en la señora Sifia Escalero, el reconocimiento es inrocedente en su inscripción en lo que al Registro del Estado Civil se refiere, porque en el Despacho hay constancia de que la

Escalero es casada, y por consiguiente dicho menor se reputa legítimo del matrimonio de la Escalero.

Por tanto, el infrascrito Subdirector del Registro del Estado Civil de las Personas, encargado del Despacho,

RESUELVE:

Suspender la inscripción, hasta tanto se inscriba el nacimiento del menor Darío Ernesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Subdirector encargado del Despacho,

POMPILIO ARAGÓN,

El Secretario ad-hoc,

Ismael Jiménez.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Febrero de 1927.

PROVINCIA DE VERAGUAS.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
CALOBRE.....	1	7	3	10			8	11	6	13		
CASAZAS.....	1	4		7				2	2	5		
Chirra.....												
MONTJO.....	1	3	1	5	1	1	2		2			
LAS PALMAS.....	3	8		6		3	3	3	1	2		
Río de Jists.....	6	9	3	9		2	4	10	6	8		
SANTIAGO.....	7	17	4	11		1	22	4	15	11		
Atalaya.....			1				2	1	2	1		
Mariato.....												
Ponuga.....												
SONA.....	3	6	2	6		28	3	5	2	6		
Babía Honda.....												
Esclere.....												
Gusurui.....												
La Soledad.....												
Quebrada de Oro.....												
San Juan.....		4	1	2				2	2			
San José.....	1	15	1	7			16	10	13	13		
SAN FRANCISCO.....												
LA MESA.....	1	4	1	3		1	2			2		
SANTA FE.....	7	9	5	10			3	5	4	4		
Bejuco.....												
Arenas.....		5		4			3		3			
Totales.....	31	91	22	80	1	36	70	43	58	63		

Panamá, 28 de Febrero de 1927.

Por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, el Subdirector,

POMPILIO ARAGÓN.

RESUMEN mensual por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas.

PROVINCIAS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
BOCAS DEL TORO.....	5	7	7	3	1	4	8	3	10	1		
COCLÉ.....	11	48		37	1	3	31	32	35	28		
COLÓN.....	27	36	24	30	5	3	36	18	28	26		
CHIRIQUÍ.....	22	61	17	84	2	13	28	38	31	35		
HERRERA.....	16	22	10	19		15	27	9	23	13		
LOS SANTOS.....	11	27	11	42	2	15	18	20	17	21		
PANAMÁ Y DARIÉN.....	7	24	4	70	18	16	106	71	99	78	5	3
VERAGUAS.....	31	91	22	80	1	36	70	43	58	65		
TOTALES.....	130	375	95	365	21	106	324	234	391	267	5	3

Panamá, 28 de Febrero de 1927.

Por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, el Subdirector,

POMPILIO ARAGÓN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LRO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00
" seis meses..... 3.00
" tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tercas Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RUBENIO A. MORALES.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Por medio del presente emplaza a la señora Helen Marie Lyons, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra ella sigue su esposo Boyd Inman y a justificar su ausencia.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos veintisiete.

El Juez,

DARIO VALLARINO.

El Secretario ad-int.,

J. Aristides Isaza.

6 vs.—1

EDICTO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Calán,

Cita a María Rosales Hernández para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a este tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que le ha propuesto Mariano Villalón y Cortada, advirtiéndole que si no comparece durante el término de treinta días hábiles, se le nombrará un defensor de oficio, con quien continuará el curso del juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de treinta días hábiles, hoy, diez de Marzo de mil novecientos veintidós, y su publicación conforme a la ley, se deja a cargo del interesado.

El Juez,

B. RAYES T.

El Secretario,

César Caballero.

6 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa Fe del,

HACE SABER:

Que en poder del señor Corregidor del corregimiento de La Yaya, hijueta se encuentra depositada una lancha de madera, la cual fue encontrada en las playas de Cuacora, Jurisdicción de este Distrito, por los señores Justino, Manuel, Planchillo Gómez y Claudio Salazar.

Dicha lancha mide diez pies de largo por cuatro de ancho, y descubierto sin marca de ninguna clase, pintada de blanco; es un bote salva vidas descubierto.

Para que todo el que se crea con derecho a la mencionada lancha lo haga valer dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del Señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos dicha lancha será rematada por el Tesorero Municipal de este Distrito en pública subasta.

Palenque, Marzo, 11 de 1927.

El Alcalde,

GENARO PRADOS S.

Por el Secretario, el Oficial Mayor,

Eusebio Sánchez Arce.

30 vs.—1

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Horacio Arrau y B. natural y vecino de este Distrito se encuentra depositada una vaca de color amarillo como de cuatro años de edad marcada a sangre así en una oreja blanca y en la otra tronza y a fuego.

Esta animal ha sido denunciado por el señor Horacio Arrau y B., como bien vacante el que se encontraba pastando hace más de seis meses poco más o menos en el caserio del Corregimiento de La Palma.

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su art. 1601, fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia, para

su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que el que se considere dueño de dicho animal haga valer sus derechos en el término fijado y de no ser proceda al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Las Tablas, Febrero 24 de 1927.

El Alcalde,

VIDAL E. CANO.

El Secretario,

Elias Calzón.

30 vs.—8

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ceferino Arroyo y B., mayor de edad, natural y vecino de este Distrito con residencia en el Corregimiento de Santo Domingo, se encuentra depositado un toro de color negro como de cuatro años de edad marcado a sangre así: dos cruces en la oreja izquierda una arriba y otra abajo y rabi suelta en la derecha y a fuego así: X

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Ceferino Arroyo y B., como bien mostro, el que se encuentra pastando hace tres o cuatro años poco más o menos en el lugar denominado Las Arboles, perteneciente al Corregimiento de Santo Domingo.

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su art. 1601, fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que el que se considere dueño de dicho animal haga valer sus derechos en el término fijado y de no ser proceda al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Las Tablas, Febrero 25 de 1927.

El Alcalde,

VIDAL E. CANO.

El Secretario,

Elias Calzón.

30 vs.—8

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Epiméides Quintero se encuentra depositada una novilla de color amarillo, sin marca, solo señal de sangre en una oreja.

Este animal ha sido denunciado por el mismo señor Quintero, por encontrarse vagando en el lugar de las Guayas, de este Distrito, con la marca, sin tener dueño conocido. En cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo se fijan los avisos respectivos, transcurrido el término legal se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Las Minas, Febrero 25 de 1927.

El Alcalde,

JUAN B. FOMBA.

El Secretario,

Jesús P. Fajón.

30 vs.—9

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas al público,

HACE SABER:

Que en Poder del señor Rubén Sag-

jur, de esta vecindad se encuentra depositada una vaca de color amarilla sin marca de fuego y señalada las orejas con cruces a cada lado, con un ternero del mismo color y mostro.

Estos animales han sido denunciados como bienes vacantes por el señor José María Sambrano, por encontrarse vagando hace más de dos años en los terrenos del «Boche» sin dueño conocido.

Para formal notificación del público y de aquel que se crea con derecho a reclamar, con el fin de que se presente en tiempo oportuno, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia del mismo se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL al señor Secretario de Gobierno y Justicia por órgano del señor Gobernador de la Provincia.

Si vencido el término de treinta días contados desde la fecha no se presenta reclamo alguno se considerará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Las Palmas, 11 de Febrero de 1927.

El Alcalde,

JOSE A. VARGAS.

El Secretario,

S. Castillo.

30 vs.—10

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de La Pintada, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Chale Chong se encuentra depositado un novillo de color amarillo, hociqui negro, tamaño regular, marcado a fuego así:

HP AE 19

Dicho animal fue denunciado por el señor Luciano Aguilar, por encontrarse vagando por el Caserio de Piedras Gordas, hace más de dos años, sin encontrarse dueño conocido.

Para que sirva de formal notificación a todos los que se crean con derecho a reclamar, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los mas concurridos de la población, durante treinta días, contados desde la fecha, y se en vía para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si vencidos los treinta días de término no se presentare persona alguna a reclamarlo, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Pintada, Febrero 3 de 1927.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena S.

30 vs.—11

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Oña,

HACE SABER:

Que en poder del señor Victorino Gómez, de este vecindario, se encuentra depositado un toro de segunda talla, negro, sin señal de sangre, denunciado por el mismo Gómez como bien vacante, cuyo animal vaga por las sabanas de esta población hace más de un año sin dueño conocido y marcado a fuego en ambos flancos así:

PP. MM.

De acuerdo con los artículos mil seiscientos mil y mil seiscientos uno del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugares públicos del Distrito y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que se publique en la GACETA OFICIAL, para los fines que determina la ley.

Oña, Febrero 10 de 1927.

El Alcalde,

LEONIDAS AROSEMENA F.

El Secretario,

G. Andrión.

30 vs.—21

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER

Que en poder del señor Adriano Hernández, natural de la ciudad de David y de este vecindario, se encuentra depositado un novillo de color hocico amarillo, como de cinco años de edad, de segunda talla, marcado a fuego en el anca del lado derecho con esta ferrete EF y sin señal alguna de sangre.

Este animal ha sido denunciado por el mismo depositario como bien vacante por encontrarse en su potrero del Bajo de la Arena de esta jurisdicción, pastando hace seis meses y sin dueño conocido; y

Para que todo el que se considere con derecho al referido semoviente presente su reclamo dentro del término de treinta (30) días contados desde la fecha, se fija este edicto en lugar visible y de costumbre del Despacho, como también en esta localidad y copia del mismo aviso se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL al señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Si vencido el término indicado, no se presentare ninguna persona a hacer valer los derechos que crea tener sobre el animal en mención, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, conforme lo preceptúa el artículo 1601 del C. Administrativo.

Alanje, 14 de Enero de 1927.

El Alcalde,

MANUEL S. PINZÓN.

El Secretario,

Gregorio Barrera.

30 vs.—30

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que poder del señor Benjamín Batista de esta vecindario, se encuentra depositado un caballo de color azul, como de cinco años, marcado a fuego en la pata derecha, con el siguiente ferrete: NK.

Dicho animal se encontraba vagando en el lugar de la Ajunta del río Escurreas sin dueño conocido a pesar de las gestiones hechas.

Por tanto, y para que sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente lo haga valer dentro del término de treinta días, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho y en los lugares mas concurridos de esta localidad y copia de este aviso se envía a la Secretaría de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Se advierte que si vencido dicho plazo no se hubiere presentado reclamo alguno ésta será rematada en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

La Concepción, Enero 20 de 1927.

El Alcalde,

F. E. ESPINOZA.

El Secretario,

Noé del Cid G.

30 vs.—33

Imprenta Nacional.—Reg. N.º 7732 A